

# **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 638**

### SAN ANTONIO, 05 de Noviembre de 2021

#### **VISTOS:**

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a), c) e i) de la Ley 19.175, modificada por la Ley 21.073; el D.S. N° 1.086 del Ministerio del Interior sobre reuniones públicas, Decreto de Nombramiento N° 181, del 14 de julio 2021, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y Resolución N° 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, don Sergio Castro, Rut N° 14.274.674-3 ha solicitado autorización para realizar un cabildo abierto NO MAS AFP, con la asistencia de 30 personas, el día sábado 06 de noviembre de 2021, desde las 10:00 horas hasta las 13:00 horas, en la plaza de Llo-lleo, comuna y provincia de San Antonio.
- 2.- Que, la solicitud señalada precedentemente se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19° número 13 de la Constitución Política de la República.
- 3.- Que, se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio con fecha 05 de noviembre de 2021.

### **TENIENDO PRESENTE:**

Que, la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros:

- a-. La organizadora de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que este resguardando el lugar.
- b-. Los organizadores y participantes deberán respetar en todo momento las normas, instructivos y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaría (https://www.gob.cl/pasoapaso/), en atención a la Pandemia COVID 19, que afecta al País, especialmente:
- 1-. Se deberá hacer uso de mascarillas por parte de los participantes.
- 2-. En todo momento se deberá evitar aglomeraciones de los participantes.
- 3-. El Organizador deberá elaborar un listado de los participantes, con el objeto de tener conocimiento de las personas que participen en caso de requerirse, por razones sanitarias, el contacto o ubicación de quienes participaron.
- c-. El Organizador de la actividad deberá dar inicio y termino a la actividad conforme al horario establecido en la Resolución de esta Gobernación Provincial.

### **RESUELVO:**

1.- **AUTORÍZASE** a don Sergio Castro, Rut N° 14.274.674-3, en representación de Coordinadora no más AFP, San Antonio, para realizar la siguiente actividad:

ACTIVIDAD : "CABILDO ABIERTO NO MAS AFP"

**DÍA** : SÁBADO 06.11.2021. **HORARIO** : 10:00 A 13:00 HORAS.

# PERSONAS AUTORIZADAS: 100 o 200 personas si todos tienen pase de movilidad.

- 2.- **ESTABLÉZCASE** que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las recomendaciones y exigencias establecidas, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros.
- 3.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento, a la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, al solicitante, la Seremi de Salud y a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

# POR ORDEN DEL SEÑOR INTENDENTE REGIONAL



Gabriela del Pilar Alcalde Cavada Delegada Presidencial Provincial de San Antonio

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <a href="https://validadoc.interior.gob.cl/">https://validadoc.interior.gob.cl/</a>
Código Verificación: BazkotKncTVQq7nBdAVraq==

ASS/ass ID DOC: 19266743

# Distribución:

- 1. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
- 2. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete
- 3. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes